



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 545
RADICADO	0500131100122021-00432-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	Ordena corregir oficio

Atendiendo al memorial que antecede y habiéndose decretado el Embargo y posterior secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-372314 de la oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte, del cual da cuenta la referida oficina que se encuentra inscrito EMBARGO COACTIVO, SEGUN OFICIO NRO. MNC2-321 DEL 02-03-2018 DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN CONTRA JHON JAIME RESTREPO GARRO, RADICADO NRO: 1000511730. ARTICULOS 466 Y 468 DEL C.G.P. ARTÍCULO 839 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. ARTICULOS 3 Y 31 DE LA LEY 1579/2012, se ordenará la misma medida sobre los remanentes que puedan quedar a favor del ejecutado una vez concluya el trámite que viene adelantando la oficina de juidicción coactiva de la secretaria de hacienda del municipio de Medellín y en el que se encuentra gravado el inmueble que aquí se persigue.

Por lo anterior al Juzgado Doce de Familia en Oralidad de Medellín,

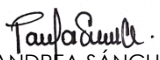
RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO DEL REMANENTE o de lo que por cualquier causa le llegaren a desembargar al aquí demandados **JHON JAIME RESTREPO GARRO** identificado con C.C. 71.609.653, en el proceso coactivo que el Municipio de Medellín le adelanta al demandado bajo el radicado **1000511730**. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.135 **fijados** hoy 17 de AGOSTO **de 2022** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c8ed920021d2a5542342b3a55d77fbff3b33b96031c8fa4b2dc22ea938b0de**

Documento generado en 16/08/2022 06:22:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>